Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

REINSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDA SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, A LUIS EMILIANO NAVARRO NAVARRO, RUT 10.632.030-6.

COYHAIQUE, 17 NOV. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 483 /

VISTO:

a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu

b) La solicitud de inscripción de fecha 10 de noviembre de 2017, presentada por Luis Navarro, RUT 10632030-6, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe Técnico N°62 de fecha 16 de noviembre de 2017, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.

d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

e) La Resolución N°4158 (V. y U.) de 2016 que asigna funciones directivas a personal a Contrata, para que realice la labor de conducir el Departamento de Planes y Programas y Subrogante de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reinscríbase a LUIS EMILIANO NAVARRO NAVARRO, RUT 10.632.030-6, ROL 147, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en CUARTA categoría, habilitado para actuar en la XI Región de Aysén.

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para la XI Región de Aysén.

Anótese, publíquese y archívese.

FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSEN

FDM / CLC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Luis Navarro (Pablo de Rocka N°1020, Población Pablo Neruda, Coyhaique)
- SERVIU región de Aysén
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedorestécnicos.minvu.cl